



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

068

Piura,

17 MAY 2017

VISTOS:

Carta N° 025-2017/IPRLT-GG/CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA de fecha 16 de marzo de 2017, Carta N° 011-2017/RATP/R.LEGAL recibido con fecha 20 de marzo de 2017 (HRC N° 11526), Carta N° 038-2017/BGDLL-ING de fecha 12 de abril de 2017, Informe N° 346-2017/GRP-440330 del 18 de abril de 2017, Informe N° 235-2017/GRP-440300 de fecha 19 abril de 2017, Informe N° 156-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 10 de mayo de 2017, Informe N° 336 -2017/GRP-440320 de fecha 11 de mayo de 2017, relacionado con la **APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PLANO E-29' EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA", CODIGO SNIP N° 293441;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2016 se suscribió el Contrato N° 142-2016 entre el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA", CODIGO SNIP N° 293441;

Que, mediante Carta N° 025-2017/IPRLT-GG/CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA de fecha 16 de marzo de 2017, el contratista CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA, solicita a la supervisión de la obra el rediseño de la estructura metálica en los tijerales T1, T2, T3 y T4 del salón de usos múltiples, conforme a lo consignado en el asiento N° 77 del cuaderno de obra del 06 de marzo de 2017;

Que, mediante Carta N° 011-2017/RATP/R.LEGAL recibido con fecha 20 de marzo de 2017 (HRC N° 11526), la Supervisión de la Obra, alcanza la consulta formulada por el contratista sobre el rediseño de la estructura metálica en los tijerales T1, T2, T3 y T4 del salón de usos múltiples, recomendando realizar el rediseño con secciones de tubos metálicos existentes en el mercado nacional y solicita que la entidad a través de su proyectista absuelva dicha consulta;

Que, mediante Carta N° 038-2017/BGDLL-ING de fecha 12 de abril de 2017, el Ing. Billy Díaz Llontop, da a conocer a la Dirección de Estudios y Proyectos, que la absolución de la consulta formulada ha sido coordinada con el Ing. Martin Valerio Alcivar en calidad de proyectista, siendo esta modificación de las secciones de los tubos que conforman los tijerales en razón que los considerados inicialmente no son comerciales por lo que la aprobación del plano E-29' deberá ser modificado mediante resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 346-2017/GRP-440330 del 18 de abril de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos eleva a la Dirección General de Construcción, el informe mencionado en el párrafo anterior acogiendo la recomendación efectuada, otorgando la conformidad del caso y solicita la aprobación del plano modificado;

Que, mediante Informe N° 235-2017/GRP-440300 de fecha 19 abril de 2017, la Dirección General de Construcción (e) eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura los actuados, otorgando la conformidad del caso y recomienda se prosiga con la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 156-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 10 de mayo de 2017, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a las opiniones técnicas del proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, corresponde aprobar la modificación del plano: E-29', debido a la absolución de consultas efectuadas;

Que, mediante Informe N° 336 -2017/GRP-440320 de fecha 11 de mayo de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de la modificación del plano, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

068

Piura,

17 MAY 2017

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DEL PLANO E-29' EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA", CODIGO SNIP N° 293441, a consecuencia de la absolución de consultas, conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA en su domicilio legal sito en Calle Don Manuel Mz. B Lt 7 C Urb. La Providencia-Piura y al Supervisor de la Obra: Ing. Richard Tripul Peña en su domicilio sito en Mz. N Lt 08 AAHH Nuevo Castilla-Castilla-Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE (r)
Director General

